

SESIONES ORDINARIAS
2016
ORDEN DEL DÍA N° 306

Impreso el día 22 de julio de 2016

Término del artículo 113: 2 de agosto de 2016

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

SUMARIO: **Vigésimoquinto** aniversario de la creación de la Universidad ISALUD, a conmemorarse el 29 de octubre de 2016, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Expresión de beneplácito. **Franco**. (3.735-D.-2016.)

Dictamen de comisión*

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Franco, por el que se expresa beneplácito por el XXV aniversario de la Universidad ISALUD, a conmemorarse el 29 de octubre de 2016, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el XXV aniversario de la creación de la Universidad ISALUD, a conmemorarse el 29 de octubre de 2016, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 12 de julio de 2016.

*José L. Riccardo. – Alcira S. Argumedo. –
Lucas C. Incicco. – Mariana E. Morales.*

– Gilberto O. Alegre. – Alejandro C. A. Echegaray. – Adrián E. Grana. – Josefina V. González. – Gustavo J. Martínez Campos. – Soledad Martínez. – María L. Masín. – Verónica E. Mercado. – Carla B. Pitiot. – Paula M. Urroz. – Luana Volnovich.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Franco, por el que se expresa beneplácito por el XXV aniversario de la Universidad ISALUD, a conmemorarse el 29 de octubre de 2016, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cree conveniente aprobar el dictamen que antecede.

José L. Riccardo.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar el beneplácito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación al XXV aniversario de la Universidad ISALUD, a conmemorarse el 29 de octubre de 2016, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Jorge D. Franco.

* Art. 108 del Reglamento.